



Honorable
Concejo
Deliberante
Charras

ORDENANZA: N°: 811/2025

VISTO: EL Contrato celebrado el día 01 de Julio de 2025 por el Departamento Ejecutivo Municipal y el señor Rubén Horacio GODOY, titular y proveedor de una aplicación web propia denominado Optirec, que ofrece las funcionalidades y características para la gestión médica que contempla las tareas de admisión de pacientes, creación de turnos, gestión de la práctica médica y posterior recupero de las prestaciones médicas efectuadas.

Y CONSIDERANDO: que esta Municipalidad considera necesario utilizar dicho software conforme a las condiciones establecidas en el Convenio.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CHARRAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Contrato celebrado el día 01 de Julio de 2025 por el Departamento Ejecutivo Municipal y el señor Rubén Horacio GODOY, con domicilio en calle Orán N° 3556 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines del uso de la aplicación web propia denominado Optirec, destinada a la gestión médica, tareas de admisión de pacientes, creación de turnos, gestión de la práctica médica y posterior recupero de las prestaciones médicas efectuadas.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


Dra. VIRGINIA R. DOBLA
Secretaría H.C.D.
Charras (Cba.)


Sr. NICOLAS CHAVEZ FERRERO
Concejal
Presidente H.C.D.
Charras (Cba.)